

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

N° 1544/2017

VISTO: Que se ha adquirido a la firma LUIS J. D. SCORZA Y CIA SA. de la ciudad de Oncativo un camión cero kilómetro con compactador montado y una caja volcadora, y;

CONSIDERANDO: Que a los fines cumplimentar con la obligación de pago de ambos equipos, es necesario proceder a la toma de un crédito por la suma total;

Que la recurrencia al crédito constituye una forma legítima de allegar recursos al erario municipal, según lo contemplado en el Art. 67 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que permite por un lado, disponer en forma inmediata de fondos para afrontar la cancelación de obligaciones contraídas, y por el otro, su amortización en el transcurso de un lapso prudencial y razonable de tiempo sin que ello implique el ahogo de las finanzas públicas;

En este sentido, la línea de inversión productiva que ofrece el Banco de la Provincia de Córdoba, resulta ser la más conveniente a los intereses locales, con una financiación del 100% del valor de la herramienta adquirida, en un plazo de 42 meses , con 6 meses de gracia incluido en el Plazo Total para la primera cuota de capital; una tasa de interés del 13% anual; requiriéndonos en garantía de la operación, la Cesión de los derechos de cobro (pro solvendo) sobre la Tasa de Comercio e Industria que percibe el municipio;

Que atento al motivo expuesto en el requerimiento, este cuerpo legislativo estima oportuno acceder a lo solicitado, en uso de las facultades conferidas por el Art. 30, inc. 26) de la Ley N° 8102, y;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a tomar un crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.874.500), con destino a la compra de un camión IVECO TECTOR ATTACK 170E 22, con recolector compactador de carga trasera Marca SCORZA Modelo CS6 de 16m3 de capacidad de carga, y una caja volcadora hidráulica, metálica, marca SCORZA, modelo C.V.S./10, Capacidad 10 m3, nueva, de vuelco trasero.-----

Artículo 2º: **AUTORIZASE** al Ejecutivo Municipal a ceder en pago en forma irrevocable, a favor del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (cesión pro solvendo), los derechos de cobro sobre las Contribuciones que Inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, las sumas que le corresponda percibir la Municipalidad de Freyre en virtud de lo que deban tributar mensualmente MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN LIMITADA, por hasta la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.874.500) en concepto de capital, con mas los intereses, gastos, etc del referido crédito.-----

Artículo 3º: **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, en los términos y condiciones establecidos en la presente ordenanza.-----

Artículo 4º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve días del mes de Junio de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 148/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 30 de Junio de 2017.-----